



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402300420150036300	Ejecutivo	Banco Colpatría	Mariela Maria Hernandez Sierra	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Agregar Al Expediente Digital El Despacho N M0020v Defecha 20 De Abril Del 2021, El Cual Regreso Debidamente Diligenciadode Alcaldia Distrital De Barranquilla, Para Los Finespertinentes Señalados En La Norma Antes Indicada.
08001402200120140075700	Ejecutivo Singular	Antonio Maria Mena Murillo	Willian Alberto Rodriguez Molinares	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro Del Remanente, De Losbienes Y Títulos Judiciales Que Por Cualquier Motivo Se Desembarguende Propiedad Del Demandado Sr. William Rodriguezmolinares, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 8.763.287 Segundo: Decretar El Embargo Y Secuestro Del Remanente, Delbien Inmueble, Con Matricula Inmobiliaria N 040-249893, Ubicado Enla Dirección Calle 60B N 16 20, Que Por Cualquier Motivo Sedesembargue De Propiedad Del Demandado Sr. Williamrodriguez Molinares
08001405300420090029100	Ejecutivo Singular	Coomultihera	Jose Vasquez Alvarez	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Los Depósitos Libres Ydisponibles Que Pertenecen Al Demandado Sr. Jose Vasquezalvarez Identificado Con C.C. 9.087.401 Y Se Encuentranconsignados Dentro Del Proceso Terminado Instaurado En Su Contra Porel Sr Jafeth Berrio Castro, El Cual Cursa O Cursó En El Juzgadoproceso Octavo Civil Municipal De Cartagenabolívar, Radicado Bajo El No 13001-40-03-008-2005-00906-00
08001405300420110074400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Del Magisterio Del Atlantico Coopema	Sonia Esther Farelo Peña	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. German Andreshenriquez Hernandez, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 1.044.424.009 Depto Colombia (Atl) Y Portador De La Tarjeta Profesional De Abogado N 218.006 Del C.S.J., Como Apoderado Judicial De La Entidad Demandante Cooperativa Del Magisteriodel Atlantico Coopema, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.Segundo: Solicitar Al Área De Gestion Documental De La Secretaria De Losjuzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Realice El Trámite De Escanear Ycargar En El Aplicativo One Drive, La Totalidad Del Expediente, Con El Fin De Que Se Logrecrear Un Vínculo Para El Conocimiento De Las Partes.
08001405302220130030600	Ejecutivo Singular	Hector Cañate Cañate Y Otro	Mireya Barriosnuevos	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Solidar Al Juzgado Sexto De Ejecucion Civilmunicipal De Barranquilla, Informe A Este Juzgado El Estadoactual Del Proceso Hipotecario Con Radicación N 2010-00252 Quecursa En Ese Despacho, Instaurado Por El Sr Alfredo Angulo Gutierrez Contra Abel Pajaro Y Luz Mila Polo De Pajaro, Y Cuyo Juzgado De Origen Es El Veintiuno Civil Municipal Debarranquilla. Ofíciese.Segundo: Solicitar A

Número de registros: 11

En la fecha viernes, 010 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



					Secretaría Del Centro De Servicio De Los juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Se Sirva Expedir el Oficio Comunicando La Medida De Embargo De Remanente, Decretada mediante Auto De Fecha 09 De Noviembre De 2020, Donde Se Dispone embargo Del Remanente, De Los Títulos Judiciales Desembargados O Sellegaren A Desembargar O De Los Bienes Que Por Cualquier Motivo Sedesembarguen, Propiedad De La Demandada Luz Mila Polo Depajaro, Identificada Con Cedula De Ciudadanía N 32.658.714, Dentro del Proceso 2010-00252, Juzgado De Origen 21 Civil Municipal, Que cursa Actualmente En El Juzgado 6. De Ejecución Civil Municipal.
08001400300420150146700	Ejecutivo Singular	Ledys Hortencia Consuegra Lozano	Yarelis Ferrer , Claudia Galvis	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Estese A Lo Resuelto Por El Juzgado De Origen, En Relación Ala Decisión De Embargo Y Secuestro Preventivo De La Quinta Parte De excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Que Devenga La demandada Sra. Yarelis Ferrer, Portadora De La Cedula De Ciudadanía N 22.565.758, La Cual Fue Ordenado Mediante Auto Defecha 16 De Octubre De 2015 (Fl. 5 Del Cuaderno De Medidas). Segundo: Solicitar A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución civil Municipal De Barranquilla- Gestión Documental, Corregir, Los oficios De Embargo Y Secuestro Preventivo Ordenado En El Auto Defecha 16 De Octubre De 2015 (Fl. 5 Del Cuaderno De Medidas), Proferido Por El Juzgado De Origen, El Cual Quedara De La Siguiente manera: Decrétese El Embargo Y Secuestro Preventivo De La Quinta Parte De excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Que Devenga El demandado Señor, Yarelis Ferrer, Portador De La Cedula De ciudadanía N 22.565.758 Como Empleado De La Clínica Iberoamericana, Y Claudia Galvis, Portadora De La Cedula De ciudadanía N 32.783.585, Como Empleada De La Clínica Iberoamericana.
08001400300120160044600	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía	Armando Jose De Leon Reales	Oscar Enrique Lezema Mendoza	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Agregar Al Expediente Digital El Despacho N 2016-00446 Del 26 De Septiembre Del 2017, Que Regresó Debidamente Diligenciado, Remitido Por Luis Hernan Negrete Blanco, Quien Actúa Como Alcalde La Localidad Histórica Y Del Caribe Norte, De Acuerdo Al Decreto De Nombramiento N 0490 Del 11 De Marzo Del 2020 Y Acta De nombramiento N 0041 Del 16 De Marzo Del 2020, Conforme Lo dispuesto En La Norma Antes Citada.
08001418902220190006800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Yolima Karina Camelo Pedrozo	Jose Luis Buelvas Cabrera	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Declarar La Nulidad De Todo Lo Actuado Inclusive El Mandamiento De Pago, Respecto Al Demandado Jose Luis Buelvas Cabrera. Segundo: Téngase Al Señor Jose Luis Buelvas Cabrera, Notificado Por Conducta Concluyente Del Auto Que libra Mandamiento De Pago De Fecha 12 De Junio Del 2019. Cuarto: No Acceder A Escuchar Excepción De Prescripción Por No Ser El Momento Procesal Para Ello. Quinto: Ejecutoriado Este Auto, Devolver Al Despacho Para Continuar El Proceso Y Seguir Con Las Acciones Pertinentes.

Número de registros: 11

En la fecha viernes, 10 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



08001405302920190012500	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Myrsa Grupo Empresarial S.A.S	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Aclarar El Numeral Primero Del Auto De Fecha 29 De Marzo De 2022,Proferido Por Este Despacho Judicial, El Cual Quedara De La Siguiete Manera:Primero: Aceptar La Renuncia Del Dr. Miguel Angel Valencia Lopez,Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 72.125.624 De Barranquilla Y Portador De Latarjeta Profesional N 63.886 Del Csj, Para Actuar Como Apoderado Del Fondonacional De Garantias, Quien Continua Como Apoderado Del Banco Coomevas.A., Que Funge Como Demandante En El Proceso De La Referencia.
08001405301620170124300	Procesos Ejecutivos	Caja Cooperativa Credicoop	Yannic Serrano Giraldo, Maria Fernanda Jaramillo	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Requerir Al Pagador De La Empresa Colaborocta, A Fin De Se Sirva Aportar Las Constancias Necesarias Que Pruebenel Cumplimiento De La Medida De Embargo De La Quinta Parte Delexcedente Del Smlmv, Del Demandado El Sr. Jaime Enriquecamargo Identificado Con Cedula De Ciudadanía N 72.285.637, Segundo: Requerir Al Pagador De La Empresa Colaboro Cta,Para Que En Adelante Y Dado El Caso, Los Descuentos Realizados Aldemandado Sr. Jaime Enrique Camargo Identificado Con Cedulade Ciudadanía N 72.285.637
08001405301520190027200	Procesos Ejecutivos	Coopsolucionar	Gerda Isabel Jaraba Murillo	09/06/2022	Auto Decide - Primero: Adicionar El Auto De Fecha 06 De Junio Del 2022,Notificado Por Estado El Día 07 De Junio De 2022, En El Sentido Deratificar La Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Jhonjairo Basilio Morales, Identificado Con Cedula De Ciudadanía N9.096.563 De Cartagena (Bol) Y Portador De La Tarjeta Profesional Deabogado N 222.042 Del C.S.J., Como Apoderado Judicial De La Entidaddemandante Acumulada Cooperativa Coomuprocom, En Lostérminos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido, Especialmente Lafacultad Para Recibir Los Depósitos Judiciales..

Número de registros: 11

En la fecha viernes, 010 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 098, viernes 10 de junio de 2022



Alfredo Torres Vásquez
Profesional universitario grado 12 con funciones secretariales

Número de registros: 11

En la fecha viernes, 010 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.